

L.S.

Sesion del dia 22. de Agosto de 1843.

Todos menos
vinamara

Reunidos los Srs. del Ayuntamiento de esta villa, en el margen es-
paciado, en la sala capitular de las Casas Comunitarias de la mi-
nima, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º Conde D. Narciso Pereaumont, han
reunido la formacion de la lista nominal de los vecinos de la puebla villa,
que concierne este cuerpo han de pagar mensualmente la contribu-
cion de 5.ª a 5.ª en el presente año 1843, por el valor del Serv-
icio de S.ª a S.ª, segun esta extendida; la qual se entrega al cobrador
D. Jose Ribalta para su cobro, y subrogado de los salarios de los tam-
bres y fuerdes de las Casas de N.ª de esta villa, para que los
debe dar aviso a todos los contribuyentes por medio del cobrador
de este ayuntamiento, dentro de 30.º dia para que satisficiera su contribucion
venido hacia el dia, bajo pena de multa de pasaria arrestando en
las Casas Comunitarias en caso de no satisfacerlo.

De todo lo que me han mandado tener en cuenta acauso de acuerdo que
firmar con unigo el infra scilicet de q.º certifico.

[Handwritten signatures and names]
Ramon Rubi S. J.º

L.S.

Sesion del dia 26. Agosto 1843.

Todos menos
vinamara

Reunidos los Srs. del Ayuntamiento de esta villa, en el margen es-
paciado, en la sala capitular de las Casas Comunitarias de la mi-
nima, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1.º Conde D. Narciso Pereaumont,
Por quanto por la S.ª Com.ª de los Beneficiarios de la Annual Toga
de esta villa con oficio de fecha veinte y quatro de este mes de oc-
tubre la posesion de sus bienes, a tenor del oficio del Sr. J.º J.º
de fecha quince de los mismos q.º por testimonio incluye a esta
Caja con el oficio entre otras cosas se dice: "Que en atencion
de lo dispuesto por el art. 9.º del Decreto de once Marzo de este
año, se concede a la misma S.ª Com.ª de los Beneficiarios la posesion
interina de sus bienes, sin perjuicio de q.º se viva resol-
ver la superioridad a la qual a su tiempo se llevara este
expediente = Esta Corporacion ha acordado darse al mi-
nima Toga Com.ª la posesion de sus bienes, que se hallen radica-
dos en el termino de esta villa, comisionando como comisionado
para darlos al Alcalde 1.º D. Narciso Pereaumont, y al Sr. J.º
D. Eusebio Nienca, junto con el infra scilicet, y asimismo se sigue
al referido art.º del Encargado de la Real de Armas en esta villa

1a



D. Juan Aloman: todo segun se halla ordenado en el citado of. del Sr. Int. de
de todo lo que me han mandado levantar auto de acuerdo qd.
firmar con migo el impo selo qd. certifico. = los exonerar por
mes = en su vista = interina = valenz

Pereanton

Bartolome
Salas

Gerardo

Ramon Rubi S. J.

Sesion del dia 30. de Agosto de 1843.

- S. N.
- Pereanton
- Ribabes
- valls.
- Buzades
- Bani
- Estapeu
- Serdà
- Piera

Memorias los 15 del Ayuntamiento de esta villa en el
margen expresados, en la sala capitular de las Casas
Comisionales de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcaide
Sr. Com. D. Narciso Pereanton: Por quanto decrete el
ayuntamiento qd. se utilice desde luego el publico de las
aguas del que fue convento de Minimos de esta villa, en
virtud de la posesion tomada en el dia veinte de los corrientes,
y reparo de ser esto muy facil abriendo una fuente
interinamente en el terreno que D. Luis Pexina posee
consigno al mesero el indicado convento, hizo presente
al mismo Sr. Pexina la utilidad qd. representaria el pu-
blico de dicha obra, el qual no queriendo que se retar-
dase este beneficio, accedio a que se construyese
la fuente que proponia el Ayuntamiento, pudiendo sub-
sistir un mes en su terreno, debiendole en el entre-
tanto trasladarse a otro parage fuera el mismo,
qual proposicion accedió el ayuntamiento para mandarse
inmediatamente a la construccion de la fuente:
Por tanto esta Corporacion ha acordado continuarse

Dado testimonio con
sello n.º 20.